

HOJA: 1 DE 6

Domicilio Social: Carretera de Pozuelo, 50 - 28222 Majadahonda Madrid (ESPAÑA)

TELEFONO 902 136 524

Reg.Mer.De Madrid Tomo 487 Folio 166 Hoia M-9333

Inscripción 121. - C.I.F. A/28141935

CONDICIONES PARTICULARES SEGURO

COMBINADO PARA EDIFICIOS DE VIVIENDAS

Póliza nº 076-9780175891

Spto. n° 01

Vigencia de la póliza:

Efecto: desde las 12 horas del 01/01/2015 Vencimiento: a las 12 horas del 01/01/2016

Duración:

ANUAL PRORROGABLE

Forma de pago:

ANUAL , con vencimiento 01-ENE.

Revalorización convenida:

Incremento precios de consumo Indice: 103.50

Tomador del seguro y asegurado:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

CIF: H81765406 TELEFONO: 916372913

CL SAN IGNACIO DE LOYOLA Nº 1 28230 LAS ROZAS DE MADRID MADRID

*.PRIMA TOTAL ANUAL DEL SEGURO,INCLUIDO SEGURO DE RIESGOS EXTRAORDINARIOS POR EL CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS (R.D. 300/2004)..... 5.334,83 EUROS

LA PRIMA TOTAL DE LA COBERTURA DE DEFENSA JURIDICA ASCIENDE A 316,05 EUROS

LA PRIMA DE TARIFA HA SIDO REDUCIDA POR LA APLICACION DE UN DESCUENTO COMERCIAL DE CARACTER TEMPORAL DEL 25%.

ESTE DESCUENTO COMERCIAL TENDRA UNA DURACION DE 5 AÑOS Y SE REDUCIRA GRADUALMENTE EN CADA VENCIMIENTO HASTA SU TOTAL DESAPARICION EN LA RENOVACION DE 01/01/2020 , SIN PERJUICIO DE LA REVALORIZACION Y/O ACTUALIZACION DE LAS SUMAS ASEGURADAS QUE CORRESPONDA EN CADA ANUALIDAD

*** ***

25 (110) (110) (110) (110) (110) (110) (110) (110) (110) (110) (110) (110) (110) (110) (110) (110) (110) (110)

Período primer recibo: Desde **/**/*** hasta **/**/***

Moneda: EUROS

Importe del recibo ***.***, Recibo sucesivo(*) ***.***,

Prima neta Impuestos Recargo ***.***, *** ***,

Consorcio Bonificación Prima Total ***.***, ***.***, *** *** *** ***

., (*) Antes de revalorización automática

Domiciliación de recibos

CCSB: 810357 47 0001690972 BANCO DE SABADELL S.A.

REAL, 19

ROZAS DE MADRID, LAS

MADRID

MEDIANTE LA FIRMA DE ESTA ORDEN DE DOMICILIACION EL TOMADOR AUTORIZA EXPRESAMENTE A MAPFRE A QUE DESDE LA FECHA DE LA PRESENTE, Y CON CARACTER INDEFINIDO EN TANTO CONTINUEN LAS RELACIONES ENTRE AMBAS PARTES, GIRE EN LAS CUENTAS INDICADAS TODOS LOS RECIBOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 16/2009 DE SERVICIOS DE PAGO. MEDIANTE LA PRESENTE ORDEN TAMBIEN SE AUTORIZA A SU PROVEEDOR DE SERVICIOS DE PAGO PARA ADEUDAR EN LA CITADA CUENTA LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A DICHOS RECIBOS.

.,

Dirección de envío de correspondencia

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

CL SAN IGNACIO DE LOYOLA Nº 1

28230 LAS ROZAS DE MADRID

SE PACTA EXPRESAMENTE QUE LAS COMUNICACIONES ENTRE LA COMPAÑIA Y EL TOMADOR DEL SEGURO A EFECTOS

DEL CONTRATO, SE REMITIRAN A LA PERSONA Y DOMICILIO INDICADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A DATOS DE CORRESPONDENCIA

Claves entidad: 02 28 1222 AG.: 0287302 NAN

Ref.: 0000000000002

MAPFRE FAMILIAR

En MADRID a 30 de MARZO de 2015

EL TOMADOR DEL SEGURO.



0022807697801758910011

Consejero Delegado MAPFRE FAMILIAR

HOJA: 2 DE 6

CONDICIONES PARTICULARES

SEGURO

COMBINADO PARA EDIFICIOS DE VIVIENDAS

Domicilio Social: Carretera de Pozuelo, 50 - 28222 Majadahonda Madrid (ESPAÑA)

TELEFONO...... 902 136 524

Inscripción 121. - C.I.F. A/28141935

Reg.Mer.De Madrid Tomo 487 Folio 166 Hoja M-9333

Póliza n° 076-9780175891 Spto. n° 01

MEDIADOR: SOCIEDAD DE CORREDURIA DE SEGUROS AERO FUTURE GRM, S.L.

- * N° DE EDIFICIOS ASEGURADOS: 1 Nº DE PLANTAS SOBRE RASANTE 4 BAJO RASANTE 1
- * DESCRIPCION DEL RIESGO: EDIFICIOS DE VIVIENDAS CON MENOS DEL 25% DE LOCALES COMERCIALES, CON UNA SUPERFICIE DE 6970 METROS CUADRADOS DE VIVIENDA, 3000 METROS CUADRADOS DE GARAJES/TRASTEROS, 970 METROS CUADRADOS DE JARDINES, INSTALACIONES DEPORTIVAS O RECREATIVAS, CALIDAD MEDIA, CONSTRUIDO EN EL AÑO 1997 A BASE DE MATERIALES ESTANDAR Y SITUADO EN CL SAN IGNACIO DE LOYOLA 1 ROZAS DE MADRID, LAS 28230 MADRID

SE HACE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE EL TOMADOR DEL SEGURO DECLARA QUE LOS DATOS INDICADOS EN LOS APARTADOS DE DESCRIPCION DEL RIESGO (ESPECIALMENTE LA ANTIGÜEDAD DEL INMUEBLE ASEGURADO) Y EN EL DE OTRAS ESTIPULACIONES SON VERACES. DE LO CONTRARIO, AL SER ESTOS DATOS ELEMENTOS ESENCIALES QUE INFLUYEN EN LA VALORACION DEL RIESGO Y, POR TANTO, EN EL CALCULO DE LA PRIMA APLICABLE AL SEGURO, EN CASO DE SINIESTRO LA INDEMNIZACIÓN SE REDUCIRA PROPORCIONALMENTE A LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA CONVENIDA Y LA QUE SE HUBIESE APLICADO DE HABERSE CONOCIDO LA VERDADERA ENTIDAD DEL RIESGO. SI MEDIO DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR DEL SEGURO QUEDARA EL ASEGURADOR LIBERADO DEL PAGO DE LA PRESTACION.

COBERTURAS, BIENES Y SUMAS ASEGURADAS

EDIFICIO:	7.580.501,00 EUROS	MOBILIARIO COMUNITARIO: 4.166,89	EUROS (PR.RIESGO)
INCENDIO Y OTROS DAÑOS:	ASEGURADOS	INCENDIO Y OTROS DAÑOS:	ASEGURADOS
FENOMENOS ATMOSFERICOS:	ASEGURADOS	FENOMENOS ATMOSFERICOS:	ASEGURADOS
DAÑOS ELECTRICOS:	ASEGURADOS	DAÑOS ELECTRICOS:	ASEGURADOS
DAÑOS POR AGUA (MOD. PARCIAL):	ASEGURADOS	DAÑOS POR AGUA:	ASEGURADOS
ATASCOS(2)	ASEGURADOS	ROTURAS:	ASEGURADOS
ROTURAS (MOD. PARCIAL):	ASEGURADAS	PRESTACIONES ESPECIALES D.M:	ASEGURADAS
PRESTACIONES ESPECIALES D.M:	ASEGURADAS	ROBO:	ASEGURADOS
ROBO:	ASEGURADO	PRESTACIONES ESPECIALES ROBO:	ASEGURADAS
PRESTACIONES ESPECIALES ROBO:	ASEGURADAS		
* EXISTEN BIENES AFECTOS AL PA	GO DE HIPOTECAS, PRE	NDAS O CREDITOS PRIVILEGIADOS QUE	AFECTA/N AL/LOS
PROPIETARIO/S QUE SE DETALLA/N			
ASISTENCIA EN EL EDIFICIO:	ASEGURADA	RESPONSABILIDAD CIVIL:	470.477,68 EUROS
AV.DE MAQUINARIA (PRIMER RIESGO): NO ASEGURADA	DAÑOS ESTETICOS (PRIMER RIESGO):	3.010,00 EUROS
RECONSTRUCCION DE JARDINES (1)	: NO ASEGURADA	DEFENSA JURIDICA:	6.716,96 EUROS
VEHICULOS EN GARAJE:	NO ASEGURADOS	IMPAGO DE ALQUILERES:	NO ASEGURADA
ACCIDENTES EMPLEADOS:	NO ASEGURADA	DEFENSA JURIDICA DE ARRENDAMIENTO	OS: NO ASEGURADA

EN MADRID A 30 DE MARZO DE 2015

EL TOMADOR DEL SEGURO,

coberturas de DAÑOS MATERIALES.



(1)A causa de fenómenos atmosféricos, el resto de casuísticas quedan cubiertas dentro de las

Consejero Delegado MAPFRE FAMILIAR

MAPFRE FAMILIAR



HOJA: 3 DE 6

CONDICIONES PARTICULARES

SEGURO

COMBINADO PARA EDIFICIOS DE VIVIENDAS

Domicilio Social: Carretera de Pozuelo, 50 - 28222 Majadahonda Madrid (ESPAÑA)

TELEFONO.....: 902 136 524

Inscripción 121. - C.I.F. A/28141935

Póliza n° 076-9780175891

Reg.Mer.De Madrid Tomo 487 Folio 166 Hoja M-9333

Spto. n° 01

(2) Se establece un límite para esta cobertura de 600,00 euros por siniestro y anualidad de seguro

OTRAS ESTIPULACIONES

- EN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SE ESTABLECE:
 UN SUBLIMITE DE 60.101,21 EUROS POR VICTIMA EN CASO DE RECLAMACIONES DERIVADAS DE ACCIDENTES
 DE TRABAJO QUE RESULTEN CUBIERTAS POR LA PÓLIZA.SUBLIMITE POR VICTIMA ES EL IMPORTE MAXIMO
 DE LA INDEMNIZACION QUE EL ASEGURADOR ABONARA POR CADA PERSONA FISICA, AFECTADA POR
 LESIONES, ENFERMEDAD E INCLUSO LA MUERTE, ESTABLECIENDOSE, EN CUALQUIER CASO, COMO LIMITE
 MAXIMO POR SINIESTRO LA CANTIDAD QUE FIGURE EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA
 COMO SUMA ASEGURADA PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- EL LIMITE ESTABLECIDO EN LA GARANTIA DE DAÑOS ESTETICOS EN VIVIENDA, ESTANCIA O LOCAL AFECTADO SE ESTABLECE EN 1.200,00 EUROS.

OBSERVACIONES Y CLAUSULAS APLICABLES

SE HACE CONSTAR QUE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ESTA COMPUESTA POR LAS SUBCOMUNIDADES DE LOS PORTALES 1 AL 6, AMBOS INCLUIDOS, Y DEL GARAGE. SE PACTA QUE LOS LOCALES COMERCIALES ESTAN EXCLUIDOS DE LAS COBERTURAS DEL SEGURO.

ES DE APLICACION LA CLAUSULA CE.01 (DAÑOS ESTETICOS).

* *

EN MADRID A 30 DE MARZO DE 2015

NO PERSONAL COLINARY NO. 100 IN THE COLUMN TO THE COLUMN T

EL TOMADOR DEL SEGURO,

0022807697801758910011

MAPFRE FAMILIAR

Consejero Delegado MAPFRE FAMILIAR

Domicilio Social: Carretera de Pozuelo, 50 - 28222 Majadahonda Madrid (ESPAÑA)

TELEFONO...... 902 136 524

Reg.Mer.De Madrid Tomo 487 Folio 166 Hoja M-9333

Póliza n° 076-9780175891

Inscripción 121. - C.I.F. A/28141935

HOJA: 4 DE 6 CONDICIONES PARTICULARES

SEGURO

COMBINADO PARA EDIFICIOS DE VIVIENDAS

Spto. n° 01

SE ACOMPAÑA/N HOJA/S ANEXA/S QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE DOCUMENTO.

Mediante la firma del presente contrato el TOMADOR DEL SEGURO:

- * Reconoce expresamente que, con anterioridad a la celebración de este contrato, la aseguradora le ha facilitado la información referente a la legislación aplicable al mismo y las diferentes instancias de reclamación.
- * Acepta expresamente las cláusulas limitativas de los derechos del Asegurado, que se resaltan en letra negrita en las Condiciones Generales del contrato (Modelo 246-76-SG-GEN-EDICIÓN 01/14), de las que en este acto reconoce recibir un ejemplar.

El tomador autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente a través del presente documento y durante la vigencia del contrato, la actualización de los mismos y los que se obtengan mediante grabación de conversaciones telefónicas o como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet, con motivo del desarrollo del contrato o de la consulta, solicitud o contratación de cualquier servicio o producto, para:

- * El cumplimiento del propio contrato de seguro.
- * Realización de estudios estadísticos y control de calidad.
- * Remitirle información, incluso por vía electrónica, sobre productos y servicios, ofertas, promociones, obsequios y campañas de fidelización de MAPFRE FAMILIAR y de las distintas entidades del Grupo MAPFRE (www.mapfre.com) o de aquellas entidades terceras con las que cualquier empresa del Grupo MAPFRE haya suscrito acuerdos de colaboración, con el objeto de adecuar nuestras ofertas comerciales a su perfil particular incluso una vez extinguida la relación contractual existente.
- * Realizar análisis de siniestralidad.
- * La prevención del fraude en la selección del riesgo y en la gestión de siniestros, incluso aunque no se formalice el contrato de seguro, como en su caso, una vez extinguida la relación contractual.
- * Gestión de otras solicitudes o contratos de cualquiera de las distintas entidades del Grupo MAPFRE. (www.mapfre.com)
- * Remitirle información sobre sistemas de seguridad.

Asimismo, acepta que sus datos puedan ser cedidos, exclusivamente para las finalidades indicadas anteriormente, a otras entidades aseguradoras, reaseguradoras, financieras, inmobiliarias o de prestación de servicios de reparaciones domiciliarias, de automoción o de atención a personas, del Grupo MAPFRE (www.mapfre.com), filiales y participadas, así como a la Fundación MAPFRE y a otras personas físicas o jurídicas que desarrollen cualesquiera de las referidas actividades y con las que las distintas entidades del Grupo MAPFRE concluyan acuerdos de colaboración, incluso cuando la cesión suponga una transferencia internacional de datos, todo ello tanto si se formalizase o no operación alguna como, en su caso, una vez extinguida la relación contractual existente, respetando en todo caso la legislación española sobre protección de datos de carácter personal y sin necesidad de que le sea comunicada cada primera cesión que se efectúe a los referidos cesionarios.

Todos los datos son tratados con absoluta confidencialidad, no siendo accesibles a terceros para finalidades distintas para las que han sido autorizados.

EN MADRID A 30 DE MARZO DE 2015

EL TOMADOR DEL SEGURO.



MAPFRE FAMILIAR

Consejero Delegado MAPFRE FAMILIAR



Domicilio Social: Carretera de Pozuelo, 50 - 28222 Majadahonda Madrid (ESPAÑA)

TELEFONO...... 902 136 524

Reg.Mer.De Madrid Tomo 487 Folio 166 Hoja M-9333

Inscripción 121, - C.I.F. A/28141935 ______

HOJA: 5 DE 6 CONDICIONES PARTICULARES SEGURO

COMBINADO PARA EDIFICIOS DE VIVIENDAS

Póliza n° 076-9780175891 Spto. n° 01

El fichero de datos personales está ubicado en Edificio MAPFRE N° 3, Carretera de Pozuelo, n° 50, 28222 Majadahonda (Madrid), bajo la supervisión y control de MAPFRE FAMILIAR, quien asume la adopción de las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa para proteger la confidencialidad e integridad de la información, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación aplicable y ante quien el titular de los datos puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante comunicación escrita dirigida a Carretera de Pozuelo nº 50, 28222, Majadahonda (Madrid) o a cualquier oficina de MAPFRE.

[] Vd. Puede marcar esta casilla en caso de oponerse al tratamiento y comunicación de los datos de carácter personal para finalidades indicadas anteriormente distintas del cumplimiento de la relación

En caso de que los datos facilitados se refieran a personas físicas distintas del tomador, y especialmente los de los propietarios, copropietarios o arrendatarios de todo o parte del riesgo asegurado, éste deberá, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

Este DUPLICADO carece de validez si no está al corriente de pago.

EN MADRID A 30 DE MARZO DE 2015

0022807697801758910011

MAPERE FAMILIAR

Consejero Delegado MAPFRE FAMILIAR

EL TOMADOR DEL SEGURO.

Domicilio Social: Carretera de Pozuelo, 50 - 28222 Majadahonda Madrid (ESPAÑA)

TELEFONO...... 902 136 524

COMBINADO PARA EDIFICIOS DE VIVIENDAS

CONDICIONES PARTICULARES

SEGURO

Inscripción 121. - C.I.F. A/28141935

Reg. Mer. De Madrid Tomo 487 Folio 166 Hoja M-9333

POLIZA 1	NO:	076-9780	175891 N	.SPTC): 01	EFECTO:01/0	1/2015.
TOMADOR	DEL	SEGURO:	COMUNIDA	D DE	PROPI	TETARIOS	

BIENES AFECTOS AL PAGO DE HIPOTECAS, PRENDAS O CREDITOS PRIVILEGIADOS

LAS VIVIENDAS, LOCALES, Y ESTABLECIMIENTOS QUE SE ESPECIFIQUEN A CONTINUACION ESTAN SUJETOS A LAS CARGAS QUE EN CADA UNO SE SEÑALAN.

RESPECTO DE LOS BIENES AFECTOS Y EL ACREEDOR SEÑALADO CON ANTELACION, SE APLICARA, EN SU CASO, LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 40, 41 Y 42 DE LA LEY DE CONTRATO DE SEGURO EN RELACION CON LOS DERECHOS DE LOS ACREEDORES HIPOTECARIOS, PIGNORATICIOS O PRIVILEGIADOS.

EL ASEGURADOR NO PODRA PAGAR LA INDEMNIZACION DEBIDA SIN EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR DEL DERECHO REAL O DEL PRIVILEGIO.

SI EL ASEGURADOR PAGARE LA INDEMNIZACION, TRANSCURRIDO EL PLAZO DE TRES MESES DESDE LA NOTIFICACION DEL SINIESTRO A LOS ACREEDORES SIN QUE ESTOS SE HUBIESEN PRESENTADO, QUEDARA LIBERADO DE SU OBLIGACION. EN CASO DE CONTIENDA ENTRE LOS INTERESADOS O SI LA INDEMNIZACION HUBIERA DE HACERSE EFECTIVA ANTES DEL VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION GARANTIZADA, SE DEPOSITARA SU IMPORTE EN LA FORMA QUE CONVENGA A LOS INTERESADOS Y, EN DEFECTO DE CONVENIO EN LA ESTABLECIDA EN LOS ARTICULOS 1.176 Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL.

EN EL CASO DE QUE LA INDEMNIZACION HAYA DE EMPLEARSE EN LA RECONSTRUCCION DE LAS COSAS SINIESTRADAS, EL ASEGURADOR NO PAGARA LA INDEMNIZACION SI EL ASEGURADO Y LOS ACREEDORES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE CONTRATO DE SEGURO NO SE PONEN DE ACUERDO SOBRE LAS GARANTIAS CON LAS QUE AQUELLAS HAN DE QUEDAR AFECTADAS A LA RECONSTRUCCION. EN CASO DE QUE NO SE LLEGUE A UN ACUERDO SE DEPOSITARA LA INDEMNIZACION CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PARRAFO ANTERIOR.

LA EXTINCION DEL CONTRATO DE SEGURO NO SERA OPONIBLE AL ACREEDOR HIPOTECARIO, PIGNORATICIO O PRIVILEGIADO HASTA QUE TRANSCURRA UN MES DESDE QUE SE LE COMUNICO EL HECHO QUE MOTIVO LA EXTINCION. LOS ACREEDORES A QUE SE REFIERE ESTA CLAUSULA PODRAN PAGAR LA PRIMA IMPAGADA POR EL TOMADOR DEL SEGURO O POR EL ASEGURADO, AUN CUANDO ESTOS SE OPUSIEREN. A ESTE EFECTO, EL ASEGURADOR DEBERA NOTIFICAR A DICHOS ACREEDORES EL IMPAGO EN QUE HA INCURRIDO EL ASEGURADO.

EN MADRID A 30 DE MARZO DE 2015

EL TOMADOR DEL SEGURO.

